

Sunchales, 29 de abril de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 7 0 3 / 2 0 1 5

VISTO:

El predio, edificaciones y mobiliario de la Estación del FF.CC. Mitre de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho espacio público es uno de los principales articuladores de la vida social, un lugar de encuentro, de integración y de intercambio; genera valor simbólico, identidad y pertenencia;

Que la [Ordenanza N° 1062/95](#) ratifica un convenio suscripto entre NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A. (N.C.A.), concesionaria de la explotación comercial de línea ferroviaria Gral. Mitre y la Municipalidad de Sunchales;

Que el citado convenio tiene como objeto el uso precario, por parte de la Municipalidad de Sunchales, de ciertos espacios de la Estación Ferroviaria de nuestra ciudad sita entre calles Balbín, J. J. Paso, Moreno, Dentetano, Lisandro de la Torre y Rivadavia;

Que la Municipalidad asume como obligación la de mantener el inmueble propiamente dicho en perfectas condiciones de uso e higiene (Estación Sunchales), como así también el desmalezamiento y cortado de pasto de la totalidad del cuadro estación y limpieza general del predio;

Que la Estación SUNCHALES del Ferrocarril fue declarada Patrimonio Cultural Sunchalense mediante la [Ordenanza N° 2423/14](#), por considerarse una construcción vinculada con acontecimientos del pasado, de destacado valor social;

Que el Concejo Municipal se ha expresado y ha legislado en reiteradas oportunidades en relación a tan importante espacio público, sin obtener las respuestas esperadas por parte del D.E.M.;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 7 0 3 / 2 0 1 5

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas de gobierno correspondientes, proceda a dar cumplimiento y/o ejecutar lo requerido mediante las Minutas de Comunicación [653/14](#), [669/14](#), [670/14](#), [676/14](#), [679/14](#), [699/15](#) y la [Ordenanza N° 2273/13](#).-

Además, gestione y/o ejecute el desmalezamiento y limpieza del terreno de las vías del Ferrocarril desde calle Balbín hacia el Sur, en especial en el tramo lindante con el sector denominado "Punto Sur".-

Asimismo, proceda a informar el estado del trámite presentado por un grupo de empresas e instituciones de nuestra ciudad para asumir el Padrinazgo, según las normas vigentes, del sector Noroeste del predio de la Estación de Ferrocarril.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince.-